Concurso de Ensayo en materia de Transparencia, Acceso a la información, Archivos y Documentación

TRANSPARENCIA Y ÉTICA JUDICIAL

"LAS DIFICULTADES DE LA TRANSPARENCIA Y SU INCORPORACIÓN A LA ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL"

DENNISE A. PORRAS GUERRERO

Julio de 2014

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LA TRANSPARENCIA PARA INCORPORARSE PLENAMENTE AL EJERCICIO PÚBLICO
III.	LA TRANSPARENCIA COMO PRINCIPIO DE LA ÉTICA JUDICIAL
IV.	CONCLUSIONES
V.	BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción, la falta de transparencia y de ética son preocupaciones crecientes en la sociedad, la relevancia otorgada a estos fenómenos ha sido motor esencial para animar a las naciones a promover legislaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como a fundar organismos dedicados a garantizar la rendición de cuentas y el universal acceso de los ciudadanos al detalle del ejercicio público.

Bajo esta premisa y teniendo en cuenta la reciente reforma constitucional en materia de transparencia, en la cual la rendición de cuentas se incorpora como condición esencial de la actividad pública, así como la creación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral a cargo de las Salas y Tribunales Electorales del país, esfuerzo que da continuidad a la implementación de la ética judicial como eje rector de las actividades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es importante realizar un análisis acerca de la problemática a la que aún se enfrenta la transparencia para incorporarse plenamente como elemento indispensable de todas las acciones ejercidas desde la instancia jurisdiccional.

El propósito es obtener un diagnóstico que determine las causas que siguen dificultando la plena adopción de la transparencia y la ética judicial en el ejercicio público, conocer dónde se origina la resistencia en las diferentes instancias para implementar una práctica transparente durante su gestión y de qué manera influye o afecta esta circunstancia a los niveles de gobernabilidad, certeza y legitimidad en la práctica institucional.

El presente trabajo ha procurado incluir el papel que de manera determinante juega la sociedad en la construcción de una cultura cívica y transparente, pues resulta evidente que el mero análisis de principios y valores que deberían de manera natural dirigir los actos de los órganos que detentan cualquier tipo de poder, quedaría incompleto sin la visión, atención y compromiso que la ciudadanía

debe conceder al quehacer público, la manera en la que éste se despliega y por supuesto, las consecuencias que este ejercicio conlleva.

II. PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LA TRANSPARENCIA PARA INCORPORARSE PLENAMENTE AL EJERCICIO PÚBLICO

La corrupción no es un fenómeno exclusivo de los estados autoritarios, se trata de un asunto que aqueja a los gobiernos y sociedades de todo el mundo. Durante la última década el tratamiento de este tema ha procurado incorporarse con mayor insistencia en la agenda pública de los gobiernos a nivel internacional, y cada vez más se le visualiza como un problema que compromete el desarrollo social y económico de las naciones, por lo que éstas han iniciado procesos para incluir en sus prácticas gubernativas, regulaciones y mecanismos para combatirla, entre éstos, la transparencia tiene un lugar preponderante.

El desarrollo de la transparencia en México se ha visto impulsado por la tendencia global hacia la ampliación de las libertades civiles y por la presencia en el país de elementos sociales y políticos que generan presión sobre el gobierno para que éste asuma una postura de apertura democrática, en este abanico temático se incluye desde luego el impulso a la transparencia no sólo como una acción social, sino como condición natural de los gobiernos y de la ética judicial que deben observar sus diferentes órganos.

La presencia del tema de la transparencia en la legislación de nuestro país es relativamente reciente, como es también reciente su incorporación a la agenda política del gobierno, sin embargo y no obstante su preeminencia social, se ha enfrentado a una compleja problemática en su inscripción a las prácticas cotidianas, esta problemática puede tener su origen en una aparente oposición transparencia - gobernabilidad, por otra parte, se propone que la opacidad en la gestión pública enfrenta también una problemática multifactorial.

A efecto de abordar de manera ordenada las hipótesis propuestas, a continuación se presenta un cuadro que contiene las principales características de cada una de ellas:

Oposición	Problemática Multifactorial
Transparencia - Gobernabilidad	
La resistencia para adoptar prácticas	Ø Las prácticas corruptas como
más transparentes tiene una relación	una razón poderosa que impide
directa con la pérdida de	mayores niveles de
gobernabilidad, circunstancia que a su	transparencia en el ejercicio
vez se debe a diversos factores como:	gubernativo.
	∅ El ejercicio gubernativo y sus
∅ Recelo de las instancias oficiales	ligas con intereses políticos
para socializar los asuntos	lastran una acción de gobierno
propios de su función.	más transparente, en la medida
	en que la opacidad se percibe
Ø Preferencia por parte de la	como una actitud útil para evitar
ciudadana en delegar y	la pérdida de imagen pública o la
concentrar funciones en el	baja en los niveles de aceptación
Estado.	de los gobernantes y aspirantes
	políticos.

Para atender de manera correcta las hipótesis planteadas, es importante uniformar en primera instancia los conceptos de transparencia y gobernabilidad; por lo que toca al concepto de transparencia y tal como afirma Mauricio Merino¹ el mismo está todavía en formación y son mucho más las dudas que despierta que las certezas que genera, por lo que antes de intentar una definición arbitraria o

¹ Mauricio Merino *"Introducción"*, México, IFAI/CIDE, [coord.] Transparencia: libros, autores e ideas, 2005, pp. 11-20.

5

_

personal, se puntualizará la diferencia básica que existe entre el derecho a la información y la transparencia como tal, concibiendo al primero como un derecho universal que en el caso de nuestro país se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Carta Magna y que instrumenta los mecanismos del Estado para el efectivo acceso de los ciudadanos a la información que produce y se encuentra en posesión de las instancias oficiales, señalando la significativa evolución que ha tenido este derecho que constreñidamente se corresponde con los elementos básicos de un régimen democrático y que a la luz de la última reforma constitucional supone un triunfo en el avance y reconocimiento de garantías contenidas en ordenamientos de primer nivel, es en esta reflexión donde reside el punto de encuentro entre ambos principios, es decir, en el espíritu que anima el contenido de la disposición constitucional y la certeza que representa la transparencia en las tareas realizadas por las diversas instancias oficiales, como condiciones inequívocas de la democracia.

Al respecto resulta ilustrador el concepto de transparencia que enuncia Aguilar Rivera:

"la transparencia es uno de los elementos liberales que complementan necesariamente a la democracia. Esto es en cierto grado cierto, pero también lo es que la transparencia tiene funciones estrictamente democráticas; es decir, que contribuyen a que el pueblo mande" ²

En consecuencia podemos aseverar que tanto el derecho a la información en su forma adjetiva así como la transparencia como principio de política oficial convergen en la esfera pública y comparten invariablemente una serie de elementos que los ubican en el marco jurídico legal de un sistema de corte

² José Antonio Aguilar Rivera, Transparencia y democracia: claves para un concierto, Cuadernos de transparencia, núm. 10, 1ª ed., IFAI, México, 2006 Formato PDF disponible en Internet: http://www.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/temas_transparencia/publicaciones/publicaciones/&a= cuadernillo10.pdf. [Consulta: 17 de junio de 2014].

democrático, estamos en condiciones de afirmar entonces que la transparencia es una práctica o un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos de toma de decisiones.

En cuanto a la definición de gobernabilidad, el Diccionario de la Real Academia Española la define como:

"Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía".³

La concepción de gobernabilidad se encuentra íntimamente ligada con una ideología deontológica que nos refiere a la concepción clásica del "estado de bienestar" entendida como:

"el conjunto de actividades desarrolladas por los Gobiernos que guardan relación con la búsqueda de finalidades sociales y redistributivas a través de los presupuestos del Estado"⁴

Así como la de "buen gobierno" construida por Platón, la cual le concede al gobierno las funciones centrales y la aplicación de una legislación justa que busca hacer virtuosos y felices a los ciudadanos y velar por el bien común⁵

Respecto a los componentes del concepto de gobernabilidad, tomaremos la clasificación propuesta por Antonio Camou⁶, quien los circunscribe a tres principalmente:

³ Diccionario de la Real Academia Española, definición de gobernabilidadhttp://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=gobernabilidad [Consulta: 21 de junio de 2014].

⁴ Miranda B. Álvarez Navarro *"El Estado de Bienestar: del Consejo Postbélico al debate sobre su crisis y reforma"*. Fundación Empresa Pública, 1994, documento de trabajo nº 9505.

⁵ Platón, *La República*, México: Alianza. 2005.

- 1.- Eficacia: Este factor se da cuando la gobernabilidad es una propiedad de los sistemas políticos, definida por su capacidad para alcanzar objetivos prefijados al menor costo posible.
- 2.- Legitimidad: Cuando las condiciones de gobernabilidad se han vinculado a la tradición de la justicia de un ordenamiento político-social que busca el respeto a los derechos humanos y de la obligación gubernamental de proveer el bienestar general
- 3.- Estabilidad: Cuando el sistema se advierte más gobernable en la medida en que posea mayor capacidad de adaptación y mayor flexibilidad institucional respecto de los cambios de su entorno nacional e internacional, económico, social y político.

Es evidente que cada uno de estos elementos trae consigo un conjunto de variables que inciden en el grado de madurez que logran alcanzar bajo las circunstancias propias del régimen en el cual se encuentran inscritos, sin embargo, lo que interesa para efecto de vincular los conceptos de gobernabilidad y transparencia y de esta manera explicar la teoría de oposición que se propone, basta con entender a la gobernabilidad como un conjunto de políticas públicas aceptado por una sociedad para determinar la manera en la que será ejercido el poder.

Si como hasta ahora concebimos a la transparencia como un valor intrínseco que deben privilegiar las políticas y acciones ejercidas por las instancias públicas, que va de la mano con los elementos fundamentales que componen y dan forma a la gobernabilidad, que da respaldo a la legitimidad del poder, que genera estabilidad y que con ello se permite obtener un grado mucho más alto en materia de eficacia de las prácticas gubernamentales, la relación entre gobernabilidad y transparencia

⁶ IFE. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. Camou Antonio, "Gobernabilidad y Democracia" http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/gobernabilidad_y_democracia.htm [Consulta: 21 de junio de 2014].

es indiscutible, ¿por qué decimos entonces que existe una oposición? La teoría como se expuso en el cuadro plasmado al inicio de este apartado, parte de dos puntos esenciales:

- Recelo de las instancias públicas para socializar los asuntos propios de su función.
- Preferencia por parte de la ciudadana en delegar y concentrar funciones en el Estado.

La administración pública en México se ha encontrado históricamente sujeta al signo personal que quien detenta el poder, la designación de las posiciones públicas que de forma estratégica tienen en sus manos las decisiones sobre los puntos medulares de la vida del país, ha sido determinada por una especie de sub cultura construida a base de lealtades, compadrazgos y amistades que ha traído como consecuencia una organización piramidal basada en el "sistema del botín" ⁷ según el cual, un grupo ubica en los puestos públicos clave a quienes comparten su tendencia y le muestran lealtad.

Por supuesto esta circunstancia no es azarosa sino una clara consecuencia de la propia historia nacional y de los acomodos institucionales que se han ido gestando a lo largo de décadas en materia política, social, cultural e ideológica; el triunfo de la revolución y con ello el comienzo de la vida de las instituciones nacidas de ella fortaleció esta forma de organización gubernamental, las responsabilidades de los altos funcionarios nombrados según acuerdos del grupo político en turno obedecían a la lealtad debida a éste y no a las obligaciones propias de su encargo, lo cual de manera automática estimula la discrecionalidad y el alejamiento de la transparencia por parte del funcionario.

_

⁷ Mauricio Merino. *La Transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*, México: Fondo de Cultura Económica, 2003.

Así pues, si bien podemos concluir que el recelo de los funcionarios para difundir y socializar los asuntos propios de su función es, en muchos casos, consecuencia de una herencia histórica en la forma en que se ha ejercido el poder público en México, también es cierto que con la alternancia democrática inaugurada en el año 2000, se presume una ruptura con el antiguo régimen y en consecuencia con las prácticas que éste había cobijado, es aquí donde la transparencia juega un papel clave, pues sólo incorporándola plenamente como principio rector de la administración oficial, podremos afirmar que contamos con instituciones verdaderamente **públicas**.

No basta con que existan ordenamientos y reglas claras para la tutela e instrumentación de un derecho, tanto la transparencia como el acceso a la información requieren de la participación activa de la sociedad, la propia tradición de discrecionalidad que hasta hace muy poco venía imperando en el quehacer público ha resultado en un desencantamiento por parte de la ciudadanía, el desgano por lo público sea cual sea el motivo (desde la percepción de que no existe una injerencia real en la toma decisiones o simple desinterés por falta de identidad, sentido de pertenencia, etcétera) anima la opacidad y la falta de transparencia en las políticas públicas.

En ese sentido, la percepción de la ciudadanía respecto al gobierno y cómo éste debe responder a las necesidades sociales tiene un importante significado, hasta ahora la participación ciudadana se ha constreñido a las urnas, concibiendo a la responsabilidad ciudadana como un ejercicio periódico que se limita al día de la jornada electoral, de manera general el ciudadano no percibe como propio el terreno de lo público, así que prefiere delegar y concentrar todas las funciones a los órganos que le representan sin supervisar y exigir la transparencia de su actuación.

Por lo que toca a la problemática multifactorial en concreto a las **prácticas** corruptas como razón que impide mayores niveles de transparencia en el

ejercicio gubernativo, son significativos los resultados que arrojó la reciente ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013⁸ realizada por el INEGI, en la misma se estima que:

- Ø A nivel nacional, el 88.3% de la población considera que las prácticas de corrupción son muy frecuentes o frecuentes;
- Ø El 89.7% de la población considera que la corrupción es una práctica muy frecuente y frecuente en las Policías, seguido de los Partidos Políticos y el Ministerio Público con un 84.4% y 78.4% respectivamente.
- Ø El 75.6% de la población de 18 años y más considera que la corrupción en el sector Gobierno Federal es muy frecuente y frecuente.
- Ø A nivel nacional, la tasa de la población que tuvo contacto con algún servidor público y tuvo alguna experiencia de corrupción fue de 12,080 por cada 100,000 habitantes.
- Ø El trámite con el mayor porcentaje de experiencias de corrupción fue el contacto con autoridades de seguridad pública con un 50.6%, seguido del de permisos relacionados con la propiedad con un 24.8 por ciento.

En base a estos resultados, podemos constatar que la corrupción en un asunto prioritario en cuanto a la atención que merece por parte del gobierno y la ciudadanía, más allá del discurso que pudiera invocarse en cuanto a prácticas morales o del deber ser, resulta incuestionable que mientras este fenómeno tan arraigado en la vida del país siga teniendo una presencia tan constante y nociva, el tema de la transparencia queda a merced del mismo.

En cuanto al ejercicio gubernativo y sus ligas con **intereses políticos** como lastre de acciones más transparentes, es importante señalar que se aborda desde la visión de cómo la opacidad se percibe como una actitud útil para evitar la pérdida

11

⁸ INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013 http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/comunicados/especiales/2014/junio/comunica3.pdf [Consulta: 24 de junio de 2014]

de imagen pública o la baja en los niveles de aceptación de los gobernantes, aspirantes políticos, etcétera.

Esta noción se encuentra íntimamente ligada a la demagogia que observa el uso del discurso político, que a juicio de José Antonio Crespo ⁹ persigue varios fines, tales como:

- Ø Ocultar, negar o justificar la ineficiencia, irresponsabilidad o falta de honestidad durante la gestión y desempeño del cargo que se ocupa.
- Ø Crear y difundir una imagen pública adecuada al puesto que se ocupa o que se desea ocupar.

Resulta indudable que las omisiones y la opacidad siguen formando parte de las prácticas habituales dentro del sector público, los funcionarios ocultan actos deshonestos a efecto de evitar asumir responsabilidades o bien, lograr posicionarse políticamente, al respecto es necesario afinar los mecanismos de rendición de cuentas, lo que necesariamente implica una tarea por parte de la ciudadanía en cuanto a los actos de vigilancia y supervisión que debe realizar, que demanda forzosamente "una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas, que los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público". ¹⁰

III. LA TRANSPARENCIA COMO CONDICIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL ELECTORAL

La actividad judicial en materia electoral protege de manera intrínseca uno de los bienes de mayor importancia social, la democracia, en ese sentido es innegable que las decisiones que tienen en sus manos los funcionarios encargados de la

12

⁹ ITAM, José Antonio Crespo, *Los usos del discurso oficial en México*. http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras15/texto3/sec_1.htm [Consulta: 24 de junio de 2014] ¹⁰ IFAI. Cuadernos de transparencia. Andreas Schedler. *Qué es la rendición de cuentas*. http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf [Consulta: 24 de junio de 2014]

tutela administrativa y judicial del derecho del sufragio, el efectivo acceso a la justicia electoral, y en general que la constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales estén garantizados, demandan un marco jurídico estricto respaldado en el estado de derecho y reglas precisas dictadas por los principios del buen procedimiento; sin embargo y en atención a la demanda de una sociedad que cada vez más se preocupa por la calidad de la democracia, se hace necesario incluir en este sistema legal, valores que normen la conducta de dichos funcionarios.

No debemos olvidar que el terreno de lo público para merecer este adjetivo, debe ser precisamente un arena en la que coincidan invariablemente una serie de actores, factores, reglas y procesos en orden, sin embargo habremos de tener en cuenta también que para que este esquema funcione debe descansar y articularse a través de principios, mismos que deben ser adoptados tanto por la ciudadanía como por los funcionarios que conforman las diferentes instancias de la administración gubernamental.

La materia electoral merece especial atención por la importancia, cercanía e inmediatez de sus decisiones, ya que si bien hemos dicho que de manera tradicional o histórica las funciones de la administración de justicia se han encontrado cooptadas por prácticas poco eficientes y manejos discrecionales u obscuros, también es menester señalar que poco a poco han emergido nuevas políticas dentro del diseño de los lineamientos y códigos de actuación de las instancias jurisdiccionales que han permitido un avance importante en esta materia y son signo alentador para la incorporación permanente de valores imprescindibles en la actuación judicial.

Dentro de estos principios encontramos el de la ética; la palabra ética proviene del griego ethos = manera de hacer o adquirir las cosas, costumbre, hábito, así como del sufijo ico = relativo a, a manera de definición se considera a la ética como la

rama de la filosofía que estudia la moral y la manera de juzgar la conducta humana.¹¹

Evidentemente no se trata de otorgar juicios de valor o subjetivos a una función eminentemente pública y que como ya hemos dicho está puntualmente delineada y delimitada por un marco legal concreto, nos referimos justamente a lograr que un principio que se antoja tan abstracto como el de la ética, pueda efectivamente formar parte de ese marco jurídico que reglamenta la conducción de los actos en materia judicial.

Así, no hablamos de ética en un sentido puramente filosófico, aunque resulte innegable que sea éste su origen y espíritu, sino de la ética pública entendida como un valor que debe guiar la conducta del individuo encargado de una función pública específica, en este caso la judicial en materia electoral.

El artículo 17 de nuestra Carta Magna responde a las garantías debidas dentro del ejercicio jurisdiccional, es en base a esta tutela judicial que debemos insertar a la transparencia no sólo como mero instrumento que mide el cumplimiento de indicadores y eficiencia del ejercicio público sino como un método o principio esencial de esa tutela judicial.

El reto consiste en aterrizar a la transparencia como principio o condición de la ética judicial electoral, no como simple enunciado sino a través de medidas concretas como la documentación de cada una de las actuaciones y antecedentes que tienen como consecuencia una diligencia o un acto en esta materia, la pertinencia de esta información debe prevalecer minuciosa y exhaustivamente cuidando que cada una de las acciones ejecutadas sean veraces y comprobables mediante métodos previamente establecidos y que éstos se den a conocer oportunamente a la sociedad de manera constante, permanente y en términos asequibles.

-

¹¹ Joan Coromines. "Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana" México, Gredos, 2012.

Al incorporar a la transparencia como eje de la actuación judicial electoral, podremos evitar suspicacias, dudas, desconfianza, generando un clima de civilidad y de aceptación de resultados y legitimidad que son propósito *sine que non* de la democracia y del sistema electoral en nuestro país.

El sentido de justicia no puede encontrar un verdadero eco en la sociedad si éste no es compartido por sus miembros, el principio de máxima publicidad recientemente acogido a raíz de la reforma político electoral, exige que las decisiones de la autoridad no sólo se encuentren apegadas a un marco normativo ejemplar sino además que éstas generen confianza y sean plenamente difundidas en beneficio de la propia ciudadanía.

IV. CONCLUSIONES

Los mexicanos incluimos cada vez más en ese aparente diálogo cotidiano que sostenemos con el gobierno, el tema de que es necesaria una mayor transparencia. El fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas como un activo del proceso democratizador del país, así como el desarrollo del derecho a la información pública, hacen de la transparencia un tema ineludible para cualquier agenda institucional, por ello es relevante intentar responder a las diversas preguntas que se orientan a determinar las razones por las cuales la transparencia no ha logrado su plena instalación en las prácticas cotidianas de gobierno en México, y en particular en la práctica jurisdiccional.

Los procesos de democratización tienen como enemigo común y más frecuente el de los rasgos autoritarios de los gobiernos; por ello la creación de herramientas, leyes e instituciones que transparenten la actuación pública y hagan que la ciudadanía comparta los asuntos públicos son formas válidas e importantes para combatir la corrupción e impulsar la construcción de una ciudadanía más informada y en esa medida más contributiva de la discusión de los temas relevantes para todos.

La transparencia es un tema que está aún en construcción, en la acción de gobierno se inscribe dentro de este creciente proceso de ampliación de derechos ciudadanos y de transformación de la relación ciudadano-gobierno por lo que necesita de la mayor atención e interés por parte de la ciudadanía.

La sociedad en su conjunto, a través de sus organizaciones, la acción de voto, autoridades jurisdiccionales bien articuladas, partidos políticos, etc. deben participar activamente en el proceso de fortalecimiento de la transparencia en el ejercicio público, pues solamente la presión social hará de la transparencia un asunto de curso cotidiano.

V. BIBLIOGRAFÍA

Textos legales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral, TRIFE. 2013.

Libros y ensayos

- Aguilar Rivera, José Antonio. Transparencia y democracia: claves para un concierto. Cuadernos de Transparencia No 10, IFAI, 2008.
- Álvarez Miranda Navarro, B. (1994): "El Estado de Bienestar: del Consejo Postbélico al debate sobre su crisis y reforma". Fundación Empresa Pública, documento de trabajo nº 9505
- Camou Antonio. IFAI. Cuadernos para la divulgación de la cultura democrática. "Gobernabilidad y Democracia

- Carbonell, M., Transparencia, ética pública y combate a la corrupción. Una mirada constitucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011.
- Crespo José Antonio, Los usos del discurso oficial en México. ITAM.
- Merino, Mauricio. "Introducción", en Merino, Mauricio (Coord.).
 Transparencia: libros, autores e ideas. IFAI/CIDE, 2005.
- Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo (coords.). La estructura de la rendición de cuentas en México. UNAM-CIDE, 2010.
- Merino, Mauricio. La Transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México, (2003) México: Fondo de Cultura Económica
- Pérez Ayllón, Sergio. El acceso a la información como un derecho fundamental, La reforma al artículo 6 de la constitución mexicana. IFAI, 2009.
- Peschard, J., Transparencia y partidos políticos, Cuadernos de Transparencia No. 8, IFAI, 2006.
- Platón, La República (2005) México: Alianza.
- Schedler, Andreas. ¿Qué es la rendición de cuentas? Cuadernos de Transparencia No. 3 IFAI, 2004.
- Vergara, Rodolfo. La Transparencia como problema. IFAI 2008.

Diccionarios

- Diccionario de la Real Academia Española.
- "Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana" México, Gredos, 2012. Joan Coromines.

Encuestas y Estadísticas

 INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) 2013